

Precio en Madrid 20 rs. por un año, 11 por seis y 6 por tres meses: en Provincias 22 reales por un año, 12 por semestre y 7 por trimestre, franco, ó por los mismos precios que en Madrid librando el importe directamente en letra de seguro cobro. Tambien se admite en sellos de franqueo del pre-

EL PRECEPTOR

DE

INSTRUCCION PRIMARIA,

periódico oficial de la Sociedad general de Socorros mútuos entre Profesores de instruccion pública, y dedicado á la mejora de la enseñanza y defensa del profesorado.

PARTE OFICIAL.

Real Decreto.

Atendiendo á los especiales servicios y recomendables circunstancias que concurren en Don Joaquin Aguirre, vengó en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.— Dado en Palacio á 8 de Agosto de 1854 — Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Gracia y Justicia, *José Alonso*.

PARTE NO OFICIAL

Algunos de nuestros lectores habrán extrañado tal vez que hayamos guardado un absoluto silencio en nuestro último número acerca del alzamiento nacional que acaba de tener lugar; y lo habrán extrañado tanto mas cuanto que otros periódicos científicos han creído que debian manifestar su adhesion al re-

cio de 6 cuartos, mandando 29 sellos por un año, 16 por medio y 9 por trimestre. La correspondencia (franca) al director de El PRECEPTOR, calle de S. Joaquin, núm. 4, cto. 3.º, donde se reciben las suscripciones. Publicase el 15 y último de cada mes, y consta de 16 pág. en 4.º

ferido alzamiento, y su conformidad con las ideas políticas en él proclamadas. Nosotros que tenemos la convicción íntima de que todo hombre á quien Dios no ha negado la facultad de pensar profesa necesariamente una opinion política: nosotros que combatimos y rechazamos á aquellos que mostrándose hoy ardientes defensores del gobierno que les manda, fueron ayer ardientes campeones del gobierno á quien servian, como serian mañana los ardientes adalides del gobierno que los pagase, y no los creemos y los combatimos y los rechazamos, por que sin fé ni conciencia hacen traicion á lo que hay de mas grande y sublime en la naturaleza humana, á su racionalidad; porque gastados y corrompidos gastarían y corromperían al defenderlas hasta las mas santas y mas sagradas instituciones, si su corrupcion pudiese llegar hasta lo que por ser sagrado y santo cabalmente no puede ser afectado ni aun por lo que de abominable encieran sus fementidas defensas; nosotros, pues, que así juzgamos á los hombres en política, hubieramos debido consignar nuestra opinion acerca del último alzamiento, sobre todo cuando nuestro periódico goza de toda la plenitud de libertad que está permitida por la ley de imprenta. Y sin embargo de que á nuestra vista pasaron las jornadas de 17, 18 y 19 de julio, nada hemos dicho acerca de ellas en el número anterior, nada decimos en el presente, y nada dirémos tampoco en los sucesivos: y al obrar así estamos persuadidos á que nuestros lectores ni nos han de llamar meticulosos, ni nos han de creer envilecidos por falta de consecuencia con los que hasta ayer dominaron, ni por temor de desairar á los que hoy rigen los destinos de la Patria. Nuestra conducta, hoy como ayer, lo mismo con los que mandaron que con los que gobiernan, estará trazada por lo que nos dicten los principios en favor de la *instruccion primaria* á que hemos consagrado todos nuestros afanes, todas nuestros fuerzas: ni ¿cómo habíamos de hacer otra cosa cuando la institucion de la primera enseñanza es esencialmente popular, y la necesidad de su ensanche y de su engrandecimiento está reconocida por los hombres mas opuestos en política, sin que en este punto difieran entre sí mas que en la manera de llevar á cabo tan grandioso como benéfico principio ¿Aun en esto último se observa un fenómeno felizmente singular, y es que, si hacemos abstraccion de los pocos que lo mismo en España que en las demas naciones de Europa tienen declarada una guerra á muerte

à la enseñanza reglamentada , todos los demas están conformes en los principios y en casi todas las consecuencias necesarias à su desarrollo. Véase, pues , la razon porqué nuestra conducta, *como escritores públicos de un periódico científico*, en el presente y en el porvenir será la misma que la que venimos observando desde el 15 de setiembre de 1855 en que vió la luz pública el primer número de *El Preceptor*. Amantes de la verdad, imparciales en nuestros juicios , alabaremos lo que creamos digno de alabanza, lo mismo en la actual que en la pasada administracion: censuraremos lo que creamos digno de censura , lo mismo en las autoridades caidas que en las autoridades que gobiernan: la firmeza con la mesura y el respeto que siempre nos inspiran las personas y las cosas serán la pauta de nuestros escritos; y al llegar à este punto , podemos manifestar con orgullo que supimos defender con tanta entereza como dignidad los derechos de los maestros cuando esa entereza y esa dignidad nos hubieran podido causar perjuicios de grave consideracion ; y hoy si nuestro ánimo fuera crearnos un lugar y hacernos un lado renegando de nuestra moralidad, podríamos alegar méritos, copiando , sin necesidad de omitir ni párrafos ni palabras, artículos enteros en que en justa defensa de derechos ultrajados, censurábamos la conducta de las autoridades que causaron el ultraje ó de algun modo le consintieron ; pero como la verdad de nuestros leales servicios no se funda en circunstancias de momento sino en la historia de nuestra vida , creemos inútil reproducir lo que por otra parte , sin necesidad de recordarlo, pueden leer nuestros lectores.

Este es nuestro programa : esta es nuestra profesion de fé científica , que publicamos para que llegando à noticia de todos nuestros suscritores, tengan un cabal conocimiento de cuanto de nosotros pueden esperar, de cuanto de nosotros pueden prometerse ; y lo hacemos con tanto mayor gusto, con tanta mayor franqueza, cuanto que así podrán saber hasta qué punto pueden contar con nosotros en nuestras futuras tareas.

Sobre los actos de algunas Juntas de Provincia.

En vista de la circular de la junta provisional de gobierno de Ciudad-Real dirigida à los ayuntamientos constitucionales

de los pueblos de la provincia, por la que se dispone la disolucion de la Comision Superior de instruccion primaria, la supresion de la Secretaria de la misma Comision y de la Inspeccion de escuelas, encargando á los ayuntamientos la vigilancia y direccion inmediatas de la instruccion primaria en sus respectivas localidades, facultando ademas á las corporaciones municipales para que fijen el número de escuelas en sus pueblos y las dotaciones que han de tener los maestros: en vista de la disposicion tomada por la junta de Guadalajara que ha suprimido la Escuela Normal de aquella provincia: en vista de las destituciones de los inspectores de instruccion primaria, de los secretarios de las Comisiones Superiores y de algunos maestros de las escuelas públicas, algunas de ellas ganadas por oposicion, ocurridas en las provincias de Guadalajara Córdoba, Alicante, Leon, Murcia y Castellon de la Plana, de que hasta ahora tenemos noticia, faltariamos al deber que nos hemos impuesto para con nuestros lectores, si guardásemos silencio sobre el juicio que tales hechos nos merecen, así como sobre el resultado que han de tener ante la accion del Supremo Gobierno. Pero antes de emitir nuestra opinion acerca de el acierto ó desacierto con que hayan podido proceder las juntas, séanos permitido por lo relacionado que está con el objeto que nos ocupa, hacer una lijera indicacion sobre el extraño fenómeno de que dió el primer ejemplo la junta de salvacion y defensa de la provincia de Madrid.

La disolucion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales existentes al tiempo en que tenian lugar los acontecimientos nada ofrece de singular, si se atiende á la idea política en que está fundada, por mas que de esa disolucion no se haya sacado todo el partido que, al sustituir las expresadas corporaciones, pudo y debió sacar la revolucion, si hubiera tenido en cuenta que una no pequeña parte de los hombres que las compusieron, no son hoy los que eran en 1845; así como los que componian los ayuntamientos y diputaciones disueltas no serian en 1865 la fiel expresion de las ideas que representaron hasta julio de 1854. Pero sea de esto lo que quiera, en cuanto la calificacion de esta medida no es de nuestro propósito bajo el punto de vista político, es lo cierto que ella ha impulsado la idea de suprimir en algunos puntos la inspeccion de escuelas, llevando la enseñanza primaria, como los ayuntamientos y las dipu-

taciones provinciales, á 1845; con lo que las juntas que tan in-calificable traslacion se propusieran, han demostrado desconocer el objeto administrativo que á la par del político pretendian desarrollar.

Ante todo preciso nos es consignar que la ley porque fueron creadas las comisiones provinciales y la misma inspeccion de escuelas no data de una época posterior á 1845, sino de la de 21 de julio de 1838; época en que el partido liberal no estaba todavía trabajado por la honda division de que fué víctima mas tarde, y por la cual quedaron separados sus hombres políticos, mas bien que en los principios, en lo que hacia relacion á sus personas; y nos parece tan exacta esta reflexion que la vemos confirmada de lleno en la última revolucion que está fundada, no en la mútua concesion de principios, sino en la union de las personas: razon que han debido tener presente las juntas de gobierno, si su mente ha sido la de romper y destruir absolutamente toda la obra construida desde 1845 á 1854; por mas que al hacerlo así, contrariasen abiertamente el pensamiento político que en favor del justo progreso de la humanidad se proponian realizar; y por mas que ofreciesen al mundo un ejemplo que solo pudo imaginar el absolutismo de un rey. Pero es mas: si las juntas que han suprimido la inspeccion de escuelas, conducidas por un mezquino exclusivismo, hubieran tenido presente la época en que por primera vez se vé que fué organizada y los hombres que la organizaron, habrian notado que se pronunciaban ostensiblemente contra la época de 1840 á 1845 y contra los hombres políticos á quienes ellas y la revolucion aclamaban de consuno.

La primera disposicion que encontramos organizando, si quiera sea en embrion, la inspeccion de escuelas, data de 25 de abril de 1841: en ella se confirma por el Gobierno de la Regencia provisional del reino la intencion de llevar á cabo la real órden de 15 de febrero de 1840, para abonar las dietas á los inspectores de la cantidad que en la ley de presupuestos se debia asignar á la instruccion primaria; prescribiendo entre tanto que las diputaciones provinciales proveyesen á los gastos de visita, poniéndose de acuerdo con las comisiones superiores que debian nombrar y nombraron en efecto los inspectores que verificaron la visita de las escuelas de las provincias entre los individuos que hubiesen concluido sus estudios en la escuela normal

conforme con lo dispuesto por la misma Regencia en 15 de diciembre de 1840.

Dos ideas muy notables descuellan principalmente en la circular de 25 de abril de 1841. Por la primera, se proponia el gobierno centralizar la instruccion primaria, atendido el mal estado en que se encontraba por el abandono en que la tenian los ayuntamientos; y por la segunda, hacer de los inspectores una carrera enteramente profesional; véase, pues, cómo los inspectores de instruccion primaria no son creacion de las administraciones que se han venido sucediendo desde 1843, sino que, teniendo *su origen en la ley*, su organizacion fué formulada por los mismos hombres que ha proclamado el último alzamiento; y téngase en cuenta que el real decreto de 20 de mayo de 1849 en que se aprueba el reglamento para los inspectores de instruccion primaria, está muy lejos de organizar esta institucion con las tendencias centralizadoras que muestra la circular de 25 de abril de 1841: y al hablar de la idea de centralizar la instruccion primaria que envuelve esta disposicion, debemos manifestar que al paso que las administraciones desde 1843 acá lo han sujetado todo á la accion del Gobierno Supremo, aglomerando, como con mucha oportunidad se ha dicho en estos últimos dias, todo el calor en la cabeza, mientras los pies quedaban helados, por una inconsecuencia que no puede explicarse de otro modo que por la poca importancia con que han mirado la instruccion, dejando muy poco de su régimen á las autoridades superiores de las provincias, la abandonaron al arbitrio de los pueblos y á la ignorancia de los alcaldes que tantos perjuicios la han ocasionado: perjuicios que solo pueden tener pronto y eficaz remedio, centralizando este ramo tan importante de la administracion pública, para que haciendo sentir el Gobierno Supremo su accion en todas partes, se dé á la primera enseñanza el carácter de unidad que hoy tienen la secundaria y superior.

Las Comisiones, los Inspectores y los Maestros de escuelas públicas destituidos deben, pues, confiar en su pronta reposicion, siempre que no hayan dado motivo para lo contrario, esto es, que por faltas de moralidad, de desempeño ó por el mal ejercicio de sus funciones se hayan hecho indignos de continuar en sus puestos. El Gobierno en su justificacion ha hecho ya cuanto podia y debia hacer en las circunstancias extraordi-

narias en que se encuentra el pais; ha pedido los expedientes de todos los funcionarios separados y colocados por las juntas, á cuyos expedientes debe acompañar una relacion de las causas en que aquellas corporaciones hayan fundado sus acuerdos y de los antecedentes y servicios de las personas que han sido colocadas, suspendidas ó destituidas. El Gobierno que así obra, que así suspende su juicio acerca de la legalidad ó ilegalidad, acerca de la justicia ó injusticia de los actos de las juntas en cuanto á la supresion ó creacion de destinos, y en cuanto á la destitucion ó provision de los cargos públicos, no está en verdad muy distante de la situacion en que debe colocarse el buen padre de familias, de que nos hablan los libros sagrados; él sabrá cuando el fruto esté convenientemente sazonado separar la cizaña del trigo que en su mejor estado posible de pureza debe ser encerrado y conservado en su troje; él sabrá en fin conservar con su mano protectora á todos aquellos que por su moralidad y su aptitud se hayan hecho dignos de permanecer en sus puestos, así como sabrá tambien alejar con mano fuerte á los que por su inmoralidad ó ineptitud hayan merecido justamente ser rechazados del servicio público; y si las comisiones superiores, si la inspeccion no estuvieran organizadas convenientemente y no son las juntas las que han debido reformar una institucion á la cual no podian dar un carácter local, cuando tiene su origen en una ley y es debida su creacion á un real decreto de general observancia para toda la nacion, el Gobierno supremo sabrá tambien reformar cuanto en la conveniencia pública deba reformarse. Esto, que es lo conveniente; esto, que es lo legal; esto, que es lo justo; esto es todo lo que los inspectores y las comisiones tienen derecho á pedir y nosotros debemos esperar del digno Ministro de Gracia y Justicia, y mas inmediatamente del digno señor Subsecretario, á quien en las presentes circunstancias, que exigen que el señor Ministro de este ramo como sus demas compañeros fijen su principal atencion en las altas cuestiones políticas que están llamados á resolver, no podrá menos de confiarse quizás la resolucion de este importante asunto; y lo esperamos con tanta mayor razon cuanto que sobre los honrosos antecedentes, sobre la acreditada ilustracion, y sobre la notoria justificacion del Sr. Aguirre, que le han ascendido al alto puesto que ocupa en las aras de la opinion pública, uniforme y decididamente pronunciada en su favor, nosotros, repe-

timos, que sobre el conocimiento general de esas relevantes dotes del Sr. Aguirre, tenemos el especial que nos ha proporcionado la dichosa circunstancia de haber recibido en la cátedra sus fecundas y edificantes lecciones, abrigamos una convicción profunda de que sin perjuicio de cuantas reformas exija el bien de la enseñanza que no puede dejar de estar en armonía con la pública conveniencia, se apresurará á recomendar al Sr. Ministro la reparacion de los agravios que hayan podido inferir las juntas así á las personas como á la ley á que la inspeccion y las Comisiones deben su origen, y los profesores sus garantías: y si nuestras legítimas esperanzas saliesen defraudadas en este punto, nuestros lectores pueden estar seguros de que todas las consideraciones personales que debamos y nos puedan inspirar personas determinadas, no serán bastantes á que guardemos silencio ante una infracción de la ley, de cuya observancia el Gobierno debe darnos el primer ejemplo.

PARTE DOCTRINAL.

ORTOLOGIA TEÓRICO PRACTICA.

CAPITULO V.

Reseña de las pasiones.

El objeto de este capítulo no es ilustrar al lector en la filosofía de todas las pasiones, señalando las que son simples y compuestas, las primitivas y derivadas, etc.; su número es por desgracia nuestra muy crecido, y haria este capítulo interminable. Basta para mi intento dar á conocer algunas de las mas notables bajo un solo aspecto, y es, en cuanto modifican el tono de la voz con que expresamos los efectos que causan en nuestro espíritu; para lo cual las defino sencillamente y sin aparato científico, á fin de que los que aspiren á la *perfeccion* en la lectura, tengan sin otros estudios mas profundos una guía que los conduzca á la posible.

Conforme á este plan, divido las pasiones en *agradables*, *desagradables* y *moderadas*. En las primeras comprendo las que exigen un tono dulce, tierno y sosegado: en las segundas las que le requieren fuerte, animado y aun áspero: en las terceras las

que no participan de la suavidad de las primeras , ni de la energía de las segundas , y que generalmente se expresan con un tono de voz ordinario. Esta clasificacion no es, ni puede ser exacta: una misma pasion en diversas ocasiones se expresa con agrado , desagrado ó timidez , ya por la variedad de sus mezclas con otras , ya por las circunstancias que pueden concurrir en el paciente. Mi ánimo no es otro que indicarlas en su estado mas simple y con el carácter que generalmente se les atribuye, para que el lector acomode la expresion á este mismo carácter : el que aspire á una lectura perfecta no por eso dejará de saber aplicar á las pasiones compuestas la parte de las componentes.

La admiracion por ejemplo, es la mas templada de las pasiones, en la que el corazon está menos conmovido; pero en que generalmente se mezclan la alegría , la tristeza , el respeto , y aun el horror. Teniendo las pasiones su origen en nuestra sensibilidad , en ella obran las pasiones de dos modos , *agradando ó desagradando*: este mismo agrado ó desagrado es mayor ó menor, segun la fuerza de las impresiones y de la causa de nuestros sentimientos. Cuando nos aflige una pérdida , nuestro sentimiento es proporcionado al valor ó estimacion que tenia para nosotros la cosa perdida ; y conforme á ello es tambien la expresion y el tono de voz con que referimos á nuestros amigos la desgracia. Si de la pérdida sufrida fué causante algun hombre , se agrega al pesar cierta aversion al sugeto que nos la ocasionó , aversion que pasa á ser aborrecimiento si se percibe que el causante tuvo intencion determinada de ocasionarnos el mal ; y en este caso pueden sobrevenir tambien la ira , el deseo de la venganza , etc.

El amor y la esperanza son pasiones agradables , y no obstante , se explican con mas ó menos vehemencia , segun los diversos grados en que afectan nuestro espíritu. La cólera y la rabia son de un carácter feroz , y no pocas veces reprimimos su tono acre , como sucede en la ironia y el sarcasmo , en que afectamos un tono contrario á su naturaleza.

§. II.

Definicion de las pasiones agradables.

El siguiente incompleto catálogo de nuestras miserias (1) debería ser conocido de los que desean leer bien, con relacion á los movimientos del espíritu y del corazón, para que, al leer, imitasen sus efectos como si realmente los sintiesen.

Admiracion. Es el efecto que produce en nuestro espíritu la sorpresa causada por la presencia ó recuerdo de algun objeto ó acontecimiento extraordinario, ó en el cual contemplamos algo de incomprensible ó en algun sentido grande.

Éxtasis. Es la admiracion en su mas alto grado, cuando los objetos de que nos admiramos son de tal naturaleza, que, no estando de ningun modo al alcance de nuestra inteligencia, paralizan el uso de nuestros sentidos, dejándonos como absortos en la contemplacion.

Amor. Es un afecto moral que domina nuestra voluntad, inclinándola hácia alguna cosa, cuando la juzgamos como buena y nos agrada. Este afecto contraído al individuo, recibe el nombre de *amor propio*, el cual excita á cada sugeto á buscar su propia felicidad.

Egoismo. Es el amor propio mal conducido, y llevado al extremo, en cuyo caso nos hace indiferentes á las desgracias ajenas: es el exclusivismo absoluto.

Orgullo. Es una vana ostencion de las cualidades de que nos creemos adornados.

Soberbia. Es una afeccion del espíritu, que tiene su origen en el amor propio, el cual exagerando nuestro mérito, hace que miremos á los demas como inferiores.

Deseo. Es un movimiento del alma que con mas ó menos energia anhela la posesion de las cosas que cree convenientes ó la conservacion de las que posee.

Esperanza. Es un juicio ó concepto formado en el entendimiento, que nos induce á creer que obtendremos la cosa deseada.

(1) Aunque se definen algunas pasiones nobles y aun virtuosas que en realidad no son miserias, hemos atendido al mayor número de las que realmente lo son.

Confianza. Es la casi seguridad que nos inspiran los hombres, cuando por la experiencia los juzgamos propicios, fundándonos ya en la amistad y reciproca benevolencia, ya en su rectitud, ó ya en su bondad y misericordia, como es la que se tiene en Dios.

Tranquilidad. Es la paz y sosiego que disfruta el hombre de buena conciencia á quien no inquietan los vicios ni los acaecimientos.

Alegría. Es una emoci3n agradable, consecuencia del contento que goza el hombre cuando nada le aflige.

Risa. Es el efecto de las impresiones extraordinariamente alegres que se muestran en lo exterior con acciones mímicas de placer; puede ser aparente y falsa; pero en este caso va mezclada con otras pasiones.

Estimacion. Es el aprecio que hacemos de las cosas, segun el juicio que formamos acerca de su mérito.

Veneracion. Es el respeto y alta consideracion con que apreciamos el mérito extraordinario de los hombres. Hablando de Dios ó de los Santos, es el culto respectivo que les tributamos con el corazon y el espíritu.

Compassion. Es el efecto de las impresiones que causan en nuestra alma la presencia y consideracion de los padecimientos ajenos.

Definiciones de las pasiones fuertes ó desagradables.

Celos. Es una pasion turbulenta, en que se mezclan la sospecha, desconfianza, temor, odio, y envidia, que causando en el corazon una inquietud devoradora, trasforma al hombre en verdadera fiera.

Horror. Es la impresion que causa en el alma la presencia ó recuerdo de algun objeto espantoso.

Aborrecimiento. Es una fuerte aversion á lo que nos ha causado ó puede causarnos un mal grave, ó que por cualquier otra causa nos hastia y disgusta.

Atevimiento. Es una sensacion desagradable que nos anima é impulsa contra el mal para combatirle.

Ira... Es un movimiento que altera y desordena el espíritu, convirtiéndole contra todo lo que nos causa perjuicio ó incomodidad.

Venganza. Es la consecuencia inmediata de la ira, que nos impele á hechos de destruccion contra los objetos aborrecidos.

Cólera. Es una inquieta agitacion del corazon, excitada por el atrevimiento y el dolor, que hace al espiritu reconcentrarse en sí mismo para rechazar con fuerza las injurias ó vengarse de ellas.

Desesperacion. Es el dolor que se apodera de nuestra alma, cuando hemos perdido la esperanza de conseguir nuestros deseos; irritando nuestra sensibilidad, produce en alto grado sensaciones desagradables que se mezclan con la cólera, el enojo y el desprecio de la existencia.

Rabia. Es el enojo, la cólera y la desesperacion, que reunidos en el corazon acaloran las fibras del cerebro y conducen al paciente á la demencia, en la que toman parte todos los miembros, y hasta la voz es ronca é interrumpida.

Crueldad. Es el hábito adquirido por la repeticion de actos inhumanos, que han borrado del corazon la sensibilidad, hasta el extremo de complacerse en los padecimientos ajenos.

Terror. Es la impresion que hace en el alma la presencia de actos crueles, unida á la temerosa prevision de ser victima de la misma crueldad.

Espanto. Es un repentino sobrecogimiento y zozobra del espiritu, causados por la presencia de objetos horrorosos y terribles.

Definiciones de las pasiones moderadas.

Tristeza. Es el efecto de alguna impresion aflictiva, por la que el espiritu padece algun pesar ó desconsuelo:

Abatimiento. Es la tristeza elevada á un grado superior, acompañada de languidez y enflaquecimiento del espiritu, que se comunica á todos nuestros órganos y enerva nuestras fuerzas.

Llanto. Es una efusion de lágrimas, á que se suelen agregar suspiros y sollozos; es el recurso del débil con que desahoga su corazon; y tiene su origen en la tristeza, aunque pueden producirle igualmente otras causas:

<i>Las lágrimas de mujer</i>		<i>Las lágrimas de varon</i>
<i>por mil cosas pueden ser.</i>		<i>ó son celos ó afliccion.</i>

Tambien la alegría y la compasion hacen derramar lágrimas á los muy sensibles.

Desconfianza. Es un sentimiento que nos hace cautos y reservados aun con las personas mas queridas, cuando nos han dado muestras de debilidad. Tambien es la persuasion acerca de la ineficacia de los medios empleados para la consecucion de un fin cualquiera.

Cautela. Es una reserva suspicaz y sombría que mide la expresion de nuestros pensamientos, y procura investigar los ajenos, observando hasta las alteraciones del rostro para adivinarlos.

Temor. Es un recelo que puede provenir de muchas causas, pero reducido á una expresion que le defina, «es la aprension de un mal futuro de que somos amenazados.

Miedo. Es una turbacion del espiritu, causada por la aprension de algun mal que exagera el temor, sin examinar las mas veces los objetos que le molivan.

Ambicion. Es el deseo desmesurado de distinguirse y de obtener empleos y dignidades.

Avaricia. Es el deseo de amontonar riquezas y de conservarlas; los avarientos son los hombres mas despreciables del universo.

Desprecio. Es el reverso de la admiracion, veneracion y estimacion. Cuando habiéndonos detenido á examinar los objetos, hallamos que en vez de ser extraordinarios y grandiosos son comunes é inferiores al juicio que de ellos habiamos formado, los despreciamos.

Exclamacion. Esta no es una pasion, es la expresion enérgica de nuestros sentimientos, motivada por una impresion repentina ó fuerte, la cual nos hace prorumpir en algunas palabras que en sí y en su tono manifiestan nuestra sorpresa. Es la admiracion trasladada del interior á los sentidos que la dan á conocer exteriormente: y es propia de todas las pasiones, vicios y virtudes; pues en todas puede acontecer la necesidad de exclamar.

Tal vez parezca á unos muy extensa la nomenclatura de las pasiones, y á otros muy limitada; he vacilado entre los dos extremos; pero en la duda creo haber tomado un término medio, y en el caso de acercarme á uno de los extremos he querido sea al de latitud, atendiendo á que nunca es perdida la mayor instruccion.

Vamos á entrar en la práctica ; pero antes quiero consignar que, aunque cada pasion tiene un modo particular de expresarse , y requiere un tono y timbre de voz que le es peculiar, estas circunstancias no pueden manifestarse con reglas particulares en una obra de corto volúmen ; sin embargo , téngase presente esta general. «Cuando al leer la expresion de una pasion se advierte que está mezclada con otras, atiéndase mas á la que domine en el pasaje que se lea.

(Se continuará.)

Sociedad de Socorros mútuos entre Profesores de instruccion pública.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Doña Tomasa Valiente, viuda del Sócio Don Domingo Lopez, patente número 516, Profesor de primera educacion que fue en Arroyo del Puerco, provincia de Cáceres, ha recurrido á esta Comision solicitando la pension que por estatutos le corresponde desde 27 de Febrero de 1854, en que falleció su esposo.

El Don Domingo Lopez dió su nombre para entrar en la Sociedad el día 4 de Agosto de 1846, solicitando seis acciones de 5.^a clase, habiéndosele expedido la patente de Sócio en 23 de Mayo de 1847, y satisfecho la cuarta parte del valor de las mismas acciones, como previene el artículo 89 de los estatutos, el día 5 de Agosto de 1847.

Las personas que contra estos datos tuvieren que alegar alguna cosa, lo pondrán en conócimiento del Secretario de la expresada Comision de Madrid, calle de Alcalá, número 58, cuarto 3.º en el improrogable término de un mes, que finalizará el día 15 del próximo mes de Setiembre.

Madrid 14 de Agosto de 1854.—El Secretario, *Pedro Perez Saenz.*

Concluyen las liquidaciones.

Sócios que tenían acciones de séptima clase.

- D. Ramon García Barragan , patente núm. 59.
 D. Manuel Crespo Peñalver , patente núm. 145.
 D. Sebastian Gonzalez, patente núm. 145 y
 D. Felix Hernandez , patente núm. 201, se hallan en el mismo caso que D. Alejandro García: Véase núm: 2 pág. 7.
 D. Vicente Salmeron , patente núm. 156.
 D. José Perez de Soto, patente núm. 157 y
 D. Jaime Salvá, patente núm. 175, se hallan en el mismo caso que D. Melchor Rubio : Véase núms. 4 y 5, pág. 25.
 D. Salvador Aznar , patente núm. 302, por 4 de 7.^a desde 17 de junio de 1844 , tiene ahora cuatro acciones y 26 céntimos de 6.^a: puede completar cinco acciones pagando 165 rs. y 6 mrs., y si desea mas las pagará á razon de 220 rs. y medio.

D. Bernardo Serrano, patente núm. 255, por 4 de 7.^a con dispensa de profesion y de catorce años y medio desde 16 de Junio de 1845, tiene seis acciones y 67 céntimos de 6.^a: puede completar las siete pagando 79 rs. y 2 mrs., á razon de 259 rs. y medio por accion.

D. Martín Rodrigo, patente núm. 481, por 4 de 7.^a con dispensa de trece años y medio desde 27 de Octubre de 1846, tiene siete acciones y 62 céntimos de 5.^o y puede completar las ocho pagando 67 reales y 2 mrs., á razon de 176 reales y 14 mrs. por accion.

Sócios que tenían acciones de octava clase.

- D. Juan Francisco Sanchez, patente núm 27.
 D. Saturnino Lozano, patente núm. 29.
 D. Isidoro Castillo, patente núm. 104.
 D. Juan de Alarcon, patente núm. 111 y
 D. Cipriano Uribarri, patente num. 195 se hallan en el mismo caso que D. Francisco Cacho, véase núm. 10, pág. 48.
 D. Rafael Tundidor Flores, patente núm. 59.

D. Cristóbal Sanchez, patente 176 y

D. Ignacio Vela, patente núm. 185, se hallan en el mismo caso que D. Bartolomé de la Torre: véase el número 6.º, página 52.

RECTIFICACION. *D. Francisco Lucia, patente núm. 218, se halla tambien en el mismo caso que D. Bartolomé del Torre. Corrijanse, pues, las cantidades que se pusieron en su liquidacion tomando las de otro sócio en lugar de las suyas. Número 10, — página 46, línea 28, donde dice «160 rs. con 6 mrs.» debe decir «171 rs. con 15 mrs.» y en la línea 50 donde dice «228» debe decir 244.»*

D. Pedro Porta, patente núm. 522, por 5 acciones de 8.ª clase desde 15 de julio de 1844, tiene ahora tres acciones y tres décimos de 7.ª Para completar las cuatro acciones necesita pagar por una vez 160 rs. y 6 mrs.; y si desea mas acciones de la misma clase y desde la misma época habrá de pagarlas á 228 reales y 28 mrs., ó bien solicitarlas como se dijo de D. Francisco Lucia en el número y página citados.

Sócios que tenían acciones de novena clase.

D. Manuel Jacobo Fernandez Mariño, patente núm. 156 y

D. Inocencio Lite, patente núm. 165, por 2 de 9.ª tienen dos acciones y un décimo de décima clase. Pueden completar tres acciones pagando 261 rs. y 22 mrs., y aumentar las demás que deseen pagándolas á 290 rs. y 24 mrs.

D. Bartolomé Obrador, patente núm. 168, por 2 de 9.ª tiene dos acciones y 22 céntimos de la misma clase. Puede completar tres acciones pagando 214 rs. y 28 mrs., y aumentar las demás que desee pagándolas á 275 rs. y 14 mrs.

MADRID:—1854.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE LA VIUDA DE VAZQUEZ É HIJOS.

Ancha de S. Bernardo, 17.